AÑO 1977.—NUMERO 154 LUNES, 26 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3917

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3188/1977, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Campo de Cuéllar y Chatún, pertenecientes al Municipio de Cuéllar, de la provincia de Segovia.

La mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en los núcleos de población de Campo de Cuéllar y Chatún, antiguos Municipios incorporados al de Cuéllar por Decreto tres mil setecientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta, de diecinueve de diciembre, solicitaron de su Ayuntamiento la constitución de la demarcación territorial a que pertenecen en Entidades Locales Menores, a fin de poder regirse independientemente y administrar directamente sus intereses particulares.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública, fue informado favorablemente el expediente por la Corporación municipal de Cuéllar.

Concurren en el expediente los requisitos prevenidos en el artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local para la constitución de Entidades Locales Menores, poseyendo ambas demarcaciones bienes patrimoniales suficientes para sostener los servicios mínimos obligatorios de su competencia.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Campo de Cuéllar y Chatún, pertenecientes al Municipio de Cuéllar, de la provincia de Segovia, cuya demarcación territorial comprenderá la de los extinguidos términos municipales de Campo de Cuéllar y Chatún, atribuyéndose a las nuevas Entidades Locales Menores la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes que integraban el patrimonio de los Municipios incorporados.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. núm. 300, de 16 de diciembre de 1977.)

3811

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Interesada por don Pedro Barcenilla Rincón, contratista adjudicatario de las obras de pavimentación del acceso al Estacionamiento de Autobuses de esta ciudad, la devolución de la fianza que constituyó, por importe de cincuenta y una mil setecientas veinte pesetas, para responder de la buena ejecución de las obras mencionadas.

Se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 6 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3906

Interesada por don Pedro Barcenilla Rincón, contratista adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle Pascual Marín, de esta ciudad, la devolución de fianza que constituyó, por importe de 152.940 pesetas, para responder de la buena ejecución de las obras mencionadas.

Se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3926

Delegación Provincial de Trabajo

ORDEN PARA LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION

Habiendo observado que diversas empresas de la construcción despiden personal fijo de obra alegando la existencia de fin de obra o trabajos de especialidad sin que esta alegación responda a una realidad, y resultando que el aviso previo del artículo 44 de la Ordenanza Laboral de Construcción ha quedado inoperante por la extinción del Sindicato de la Construcción, esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades concedidas por el artículo 19 del Decreto 3-4-71 que autoriza a tomar medidas para prevenir y sancionar actividades fraudulentas en la contratación y empleo de los trabajadores,

D I S P O N E :

1.º Ordenar a todas las empresas de la construcción de Segovia y su provincia que comuniquen a esta Delegación de Trabajo con una semana de antelación los despidos que se prevean por fin de obra o de trabajos de especialidad.

2.º Ordenar a la Inspección de Trabajo y a la Oficina de Empleo del SEAF/PPO una especial vigilancia en este sector para prevenir y, en su caso, sancionar las defraudaciones en contratación y empleo de los trabajadores.

Segovia, 17 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3892

Al objeto de notificar a la empresa Obras y Ambientaciones Técnicas, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-573/77, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social en el período 1 al 15 de enero de 1977, dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Se propone la imposición de una multa de 500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3893

Al objeto de notificar a la empresa Obras y Ambientaciones Técnicas, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-574/77, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-457/77, notificada el 4-8-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de 500 pesetas, advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3867

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y autorización para dos centros de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV, con conductores unipolares tipo subterráneo de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, protegidos con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 480 metros de longitud tendrá su origen en una columna metálica de la línea aérea existente, finalizando en dos nuevos centros de transformación de 630 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, en la Urbanización Caserío de Urgel, en término municipal de San Ildefonso. La finalidad de esta instalación es atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3877

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiuste de San Juan Bautista, teniendo su origen en la línea Santiuste-San Cristóbal, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía eléctrica en dicha localidad.

Características principales: Tensión, 15 kV. (prevista para 20 kV.); longitud, 470 metros; conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 290.255 pesetas; transformador, 330.292 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3894

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 3 × 150 milímetros cuadrados de sección alojado en tubo de cemento, cuyo recorrido de 727 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de El Palo, finalizando en el centro de transformación de Onésimo Redondo, pasando por un nuevo centro de transformación de 400 kVA. en la calle Capitán Perteguer.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3841

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ricardo Catalina Maroto.

Domicilio: Coca; avenida José Antonio, 5.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 35 metros de longitud tendrá su origen en una línea de ICONA, finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de la Estación, término municipal de Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3868

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.223 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 15 de la línea de San Pedro de Gaíllos al centro de transformación de Consuegra, con una derivación de 76 metros al centro de transformación de Aldealcorvo. La línea discurrirá por los términos mu-

nicipales de San Pedro de Gaíllos y Aldealcorvo. La finalidad de esta instalación es sustituir la línea actual que se encuentra en malas condiciones y conseguir una mayor seguridad y capacidad de transporte para las cargas actuales y futuras.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3895

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresneda de Sepúlveda (término municipal de Sotillo), teniendo su origen en la línea Boceguillas-Duruelo y finalizando en el centro de transformación intemperie de Fresneda de Sepúlveda.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico a la citada localidad.

Características principales: Tensión, 15 kV. (con posibilidad de ser elevada en el futuro a 20 kV.); longitud, 2.020,89 metros; conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 817.214 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3913

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón (Segovia), solicita la concesión de 0,7 litros por segundo del manantial de El Soto, en término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), con destino al abastecimiento de aguas de El Soto de Sepúlveda, anejo de Castillejo de Mesleón.

Requeridos por la Excma. Diputación Provincial los auxilios del Estado para la realización de las obras, se procede a efectuar la información pública de las mismas de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Abastecimiento y red de distribución de agua potable a El Soto, anejo de Castillejo de Mesleón", redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano en junio de 1976.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación.—Se proyecta construir un pozo circular de hormigón armado, de 4 metros de diámetro interior y 5 metros de profundidad, para captar 0,70 litros por segundo. Sobre el pozo se construirá la casa de máquinas para alojar un grupo electro-bomba de 4 CV., capaz de elevar 8.000 litros por hora a 50 metros de altura manométrica.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 637 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta semienterrado, de 80 metros cúbicos de capacidad, de forma circular, de 6 metros de diámetro y 3 metros de altura.

Red de distribución.—Tiene una longitud total de 1.001 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 70 y 60 milímetros de diámetro.

El presupuesto de contrata asciende a 1.489.926 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de diciembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3918

CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. señor Capitán General de la VII Región Militar, I. G. número 7-477-9, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase por los reclutas del R/77, primer llamamiento, y agregados al mismo que se concentran en esta Caja de Recluta, a los que se les proveerá de saco petate en ésta, lo que pondrán en conocimiento de los reclutas en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 17 de diciembre de 1977.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja.

3927

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Segovia en el año 1959 que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y que serán alistados en el mismo en el primer domingo de febrero de 1978 para el reemplazo de 1979 que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Angel González Muñoz.
Nombre de los padres: Nicolás y Mónica.
Fecha de nacimiento: 19-11-1959.
Lugar de nacimiento: Navalilla (Segovia).

Vigo, a 5 de diciembre de 1977.—El Jefe del C. R. M., Francisco Javier Escobar Prieto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3938

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En los autos a enjuiciar juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 109/77, por lesiones y daños ocurridos en accidente de circulación el día 29 de junio último, a la altura del kilómetro 111 de la carretera RN-I, término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), por salida de la calzada del camión matrícula inglesa XHO-400 R, se cita, por medio de la presente, al acusado conductor, nacionalidad inglesa, Ronall William Sheppard, y como supuesta perjudicada y responsable civil subsidiaria, a la representación A. S. Rawlins Transport Ltd, con domicilio en Inglaterra, para que el día quince de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, 24, a celebrar el juicio verbal de faltas, con el número arriba expresado, con cuantas pruebas intenten valerse en su defensa; con la advertencia que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artícuo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3697

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

Subasta de tres viejos edificios

A) Objeto y tipo de licitación.—Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Ministerio del Interior en resolución de fecha 7 de octubre de 1977, enajena, mediante subasta pública, tres viejos edificios de propiedad municipal, ubicados en el casco urbano de esta localidad de Castillejo de Mesleón y conocidos por "El Granero", "Cuartelillo" y "Casa del Vaquero", edificios números 40, de la calle Real; 4, de la calle de Los Postigos, y 2, de la calle de Los Postigos, respectivamente, bajo el tipo de licitación de cincuenta y ocho mil ochocientas treinta (58.830) pesetas, para el edificio de "El Granero"; setenta y cinco mil trescientas dos (75.302) pesetas, para el del "Cuartelillo", y cincuenta y ocho mil cuarenta y seis (58.046) pesetas, para el de la "Casa del Vaquero". Las ofertas que no cubran las referidas cantidades serán rechazadas en el acto de la subasta.

B) Duración del contrato, época y pagos.—El adjudicatario o adjudicatarios estarán obligados a construir nuevos edificios, que podrán dedicar a viviendas o actividades mercantiles o industriales, pero no se podrán iniciar las actividades sin la correspondiente licencia municipal, ni las edificaciones sin la presentación del correspondiente proyecto técnico. El plazo para la construcción de los edificios será de dos (2) años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva del remate, de cuyo plazo se descontará el tiempo que el Ayuntamiento emplee en la tramitación de los expedientes de concesión de licencias urbanísticas. El pago de los remates se efectuará por los adjudicatarios dentro de los diez días siguientes a la notificación de las adjudicaciones definitivas, ingresando su importe en la cuenta corriente número 257-8 abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Riaza.

C) Pliego de condiciones, planos, informes, etc.—El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, planos de los edificios, tasación, memorias, informes y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior hábil del señalado para la celebración de la subasta.

D) Garantía provisional y definitiva.—Las garantías provisionales consistirán en 1.765 pesetas, por el edificio de "El Granero"; 2.259 pesetas, por el edificio de "El Cuartelillo", y 1.741 pesetas, por el de la "Casa del Vaquero", y como garantía definitiva, el seis (6) por ciento de los precios de remate. Tanto una como otra se ingresarán en la ya expresada cuenta corriente.

E) Modelo de proposición.—Se inserta al final de este edicto.

F) Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde el día en que este edicto aparezca en el B. O. de esta provincia y hasta las catorce horas del anterior día hábil del señalado para el acto de la subasta. Las proposiciones, debidamente reintegradas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este edicto, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior hábil del señalado para el acto de la subasta. A las proposiciones, que se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, se acompañarán el justificante del ingreso de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal. Las proposiciones también podrán ser suscritas por personas que legalmente representen a los licitadores, mediante poder que será bastanteado por Letrado nombrado al efecto. En los casos de representación se acompañará un testimonio del poder dentro del sobre que contenga la proposición, y en cuyo sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, "El Granero", "El Cuartelillo" y "Casa del Vaquero". Entregada y admitida una proposición no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo legal, sin necesidad de presentar nuevo resguardo ni declaración jurada.

G) Lugar, día y hora de celebración de la subasta.—La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del vigésimo primer día hábil, contado, con exclusión de festivos e inhábiles legales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, sujetándose las proposiciones al modelo de este edicto.

H) Segunda subasta.—Se celebrará una segunda subasta, a la misma hora, lugar y condiciones, el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera subasta, en el caso de que ésta quedara desierta por falta de licitadores.

I) Gastos de contrato, edictos, etc.—Todos los gastos legales derivados del expediente, incluso los honorarios y derechos por el otorgamiento de la escritura o escritu-

ras, cuyo otorgamiento será obligatorio cualquiera que fueran los precios de adjudicación de los edificios, serán de cuenta de los adjudicatarios.

J) Destino de los edificios.—El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a construir nuevos edificios, que podrán dedicar a viviendas o actividades mercantiles o industriales, sujetándose a las normas establecidas en las subsidiarias de planeamiento de este municipio y a las condiciones que se establezcan en la correspondiente licencia municipal, previo dictamen del Arquitecto municipal.

Modelo de proposición

Don ..., titular del documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., número ..., mayor de edad civil, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del edicto publicado en el B. O. de esta provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de ..., sobre enajenación de tres edificios viejos propiedad de ese Ayuntamiento, denominados "El Granero", "El Cuartelillo" y "Casa del Vaquero", ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas por el edificio de "El Granero"; ... (en letra y número) ... pesetas por el de "El Cuartelillo", y ... (en letra y número) pesetas por el de "Casa del Vaquero", y se compromete al cumplimiento estricto del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, a las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, a las condiciones fijadas en las correspondientes licencias municipales urbanísticas y demás fijadas por la vigente Ley del Suelo.

..., a ... de ... de 197...

El proponente,
(Firma entera.)

Castillejo de Mesleón, a 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ricardo Díez.

3929

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 10 de enero del próximo año 1978 se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 224 del Catálogo, denominado "Obra Pía", durante la campaña 1978, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 8.576.
Número de pinos a resinar a muerte: 4.350.
Producción estimada: 44.900 kilogramos.
Entalladura: Primera.
Tasación: 179.600 pesetas.
Sistema de resinación: "Pica de corteza estimulada".
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce del indicado día 10 de enero.

El adjudicatario depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta o sea, de once y media a doce, previo el depósito de la fianza provisional.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 18 del indicado mes de enero.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasas del ICONA, escrituras, anuncios y demás.

Cuéllar, 14 de diciembre de 1977.—El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle García.

3928

Ayuntamiento de El Muyo

Subasta de 40 estéreos de leñas de roble

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal, un representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acta, se procederá a la apertura de pliegos presentados optando a la corta de 40 estéreos de leña de roble del monte número 72, "La Dehesa", y año forestal de 1978.

Admisión de pliegos: Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca en el B. O. de la provincia el presente anuncio, en Secretaría municipal, hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las doce horas.

Valoración: Dieciocho mil pesetas, al alza.

Condiciones: Atenidos a los pliegos de condiciones formulados por la Jefatura del ICONA, publicado en el B. O. de la provincia del 11 de julio de 1975, y a las económico-administrativas que constan en el expediente, aprobadas y a disposición de los interesados.

El Muyo, a 10 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Cesáreo Martín Mínguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3924

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Anulación de subasta de maderas

Por haberse omitido un dato de interés en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, inserto en el B. O. de la provincia número 146, de fecha 7 de este mes, por medio de este anuncio se hace saber queda anulada expresada subasta.

Valdevacas de Montejo, a 14 de diciembre de 1977. El Alcalde, Mariano Sanz.

3919

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación en subasta de los aprovechamientos de leñas y maderas de los montes números 80 y 81, correspondientes al año forestal 1978, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

3931

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Alguacil encargado de servicios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Objeto de la convocatoria—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza, ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Alguacil encargado de servicios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Esta convocatoria se publicará en el B. O. de la provincia.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar dichas funciones, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1.º de junio de 1977, estar prestándolo en dicha fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día cinco de abril del año 1975 deberán estar en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.1. Instancias, forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2 y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria publicada en el B. O. de la provincia.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cien pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar lo dispuesto en la condición c) de la base 2, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excuidos, que se hará pública por los medios indicados, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el B. O. de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. El Secretario de la Corporación. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un funcionario Administrativo, que actuará de Secretario.

5.2. La designación de los miembros del tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

6.2. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el B. O. correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará, por los medios indicados, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas de carácter obligatorio serán:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.

b) Redacción de un parte de servicio.

c) Operaciones elementales de aritmética.

7.2. Los ejercicios serán eliminatorios.

7.3. Cada uno de los miembros del tribunal podrá otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante, y se considerará eliminado quien no alcance la puntuación de cinco puntos.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2, y que son los siguientes:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2.—En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2, copia o fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios.

3.—Certificado negativo de antecedentes penales referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación; aquellos que no lo hicieren quedarán en situación de cesantes.

Pedraza, a 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

3797

Ayuntamiento de Perosillo

Por don Urbano Criado Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar, ha sido solicitada la fianza denitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 21, "La Lindera", y año forestal de 1974, por lo cual se anuncia al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perosillo, a 3 de diciembre de 1977.—El Alcalde.

3920

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Mariano Velasco del Pozo se ha solicitado licencia para construcción de edificio en el barrio de Tabanera y sitio titulado El Plantío, con destino a nave ganadera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, A. Tapias.

3921

MUÑOPEDRO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobada la ordenanza fiscal reguladora de su exacción, quedan expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, dichos acuerdo y ordenanza, a efecto de examen y reclamaciones.

Muñopedro, a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Jerónimo Pintos Aparicio.

393

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de don Bartolomé Veros, de Aranda d de Duero, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de chopos en la finca sita en Arroyo de la Corba, durante el año forestal de 1977; lo que, mediante el presente, se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.

3934

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 14 del actual fueron aprobados los pliegos de condiciones de cinco subastas públicas para contratar los aprovechamientos de maderas durante el año forestal 1978, en cada uno de los lotes señalados en los montes de estos propios, números 132 y 133, "Cafría" y "El Mayor y Solilleja".

Durante el plazo de ocho ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en expresado período de tiempo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.

3945

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la plantilla de personal del mismo y la supresión de la plaza de Vigilante y Encargado de la Zona Deportiva por pasar dicho cometido al que tiene a su cargo la vigilancia del Parque Municipal, queda anulado el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad dicha plaza de Vigilante y Encargado de la Zona Deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Nava de la Asunción, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

395

MARTIN MIGUEL

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aproba la ordenanza fiscal reguladora de su exacción, qued expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo quince días, dichos acuerdo y ordenanza, a efectos examen y reclamaciones.

Martín Miguel, 21 de diciembre de 1977.—El Alcald Teógenes Palomo Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,